

J. J. J.



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010-2022-GG-SBCH

Chiclayo 08 de febrero de 2022.

VISTO:

El Informe N°407-2021-ULCPSI- SBCH, de fecha 26 de octubre de 2021, el Informe N°540-2021-ULCPSI-SBCH, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Informe N°636-2021-ULCPSI-SBCH, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Informe N°059-2022-ULCPSI-SBCH, de fecha 25 de enero del 2022, emitidos por la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N°024-2022-SBCH-OGA de fecha 26 de enero de 2022, emitida por la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 214-2022-SBCH/GG, de fecha 27 de enero de 2022, emitida por Gerencia General, el Informe N°038-2022-SBCH-OGA, de fecha 28 de enero del 2022, emitida por la Oficina General de Administración, el Informe N°083-2022-ULCPSI-SBCH, de fecha 02 de febrero del 2022, emitido por la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos, el Memorándum N°282-2022-SBCH/GG, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO: Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO: Que, el mencionado Decreto Legislativo, en su Art. 2 expresa que "Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

CUARTO: Que, mediante Informe N°407-2021-ULCPSI SBCH de fecha 26 de octubre de 2021, la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita la elaboración de una Directiva para establecer las normas y Procedimientos Internos para la Adquisición y contratación de bienes, servicios y obras de acuerdo a los lineamientos para la implementación de buenas prácticas de gestión de las Sociedades de Beneficencias, los cuales fueron aprobadas con Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP, de fecha 15 de julio del 2021.



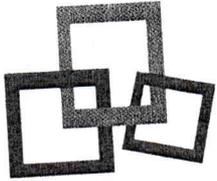
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegoza Chafloque
FEDATARIO

17 FEB 2022



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 010-2022-GG-SBCH

QUINTO: Que, mediante el Informe Nº 540-2021-ULCPSI-SBCH, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, remitió a la Oficina General de Administración, el anexo 02, y la solicitud de Servicio para Directiva de Logística, para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SEXTO: Que, mediante Informe Nº 636-2021-ULCPSI-SBCH, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, remite a la oficina General de Administración el monto referencial para la contratación del servicio externo para la elaboración de la Directiva.

SETIMO: Que mediante Informe Nº 059-2022-ULCPSI-SBCH, de fecha 25 de enero del 2022, la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos, solicita ante la Oficina General de Administración continuar el trámite para la elaboración de la Directiva para establecer las normas y Procedimientos internos de la Adquisición y la Contratación de bienes, servicios y Obras en la Unidad de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



OCTAVO: Que, mediante Informe Nº 024-2022-SBCH-OGA, de fecha 26 de enero de 2022, la Oficina General de Administración, solicita a la Gerencia General, considerar la conformación de un Comité para la elaboración de dicha Directiva.



NOVENA: Que, mediante el Memorándum Nº 214-2022-SBCH/GG, de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia General, solicita a la Oficina General de Administración, la propuesta de las áreas que deberían conformar el Comité Interno de Trabajo para la elaboración de Directiva para establecer las normas y Procedimientos internos de la Adquisición y la Contratación de bienes, servicios y Obras en la Unidad de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



DÉCIMO: Que, mediante el Informe Nº 038-2022-SBCH-OGA, de fecha 28 de enero del 2022, la Oficina General de Administración, remite propuesta a la Gerencia General, sugiriendo que dicho comité sea integrado por el jefe de la Unidad de Logística CPSI, el Gerente de Ingeniería y el jefe de la Oficina de Asesoría Legal.



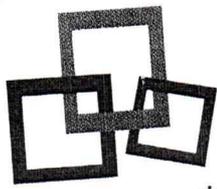
DÉCIMO PRIMERO: Que, mediante el Informe Nº 083-2022-ULCPSI-SBCH, de fecha 02 de febrero de 2022, la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, remite a la Gerencia General, el expediente con toda la documentación que motivan la conformación del Comité de trabajo, para su evaluación y de ser el caso la conformación del comité sugerido, salvo mejor parecer

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbezo Chafloque
FEDATARIO

17 FEB 2022



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010-2022-GG-SBCH

DÉCIMO SEGUNDO: Que, estando a lo antes señalado, mediante Memorandum N° 282-2022-SBCH/GG, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, requiere, elaborar el acto Resolutivo, tomando en cuenta el Informe N°083-2022-ULCPSI-SBCH, propuesta para la conformación del Comité interno de trabajo para la elaboración de la Directiva para establecer las normas y Procedimientos internos de la Adquisición y la Contratación de bienes, servicios y Obras en la Unidad de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2022-P-SBCH de fecha 10 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, AL COMITÉ INTERNO DE TRABAJO, para la elaboración de la Directiva para establecer las normas y Procedimientos internos de la Adquisición y la Contratación de bienes, servicios y Obras en la Unidad de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

- Jefe de la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos - Presidente
- Gerencia de Ingeniería - (Gerente) - Miembro
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

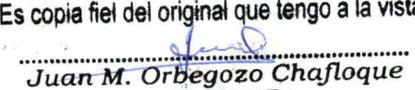
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Karly L. Delgado Santa Cruz
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.


Juan M. Orbeozo Chafloque
FEDATARIO

17 FEB 2022

